**ADENDA No 001**
**CONTRATACION POR INVITACIÓN PRIVADA**
**SOLICITUD DIRECTA DE OFERTAS No. SDO-009-2022**

FECHA Noviembre 19 de 2022

OBJETO: **"INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ARREGLOS NAVIDEÑOS – ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIRGINIA 2022"**

Consideraciones: La E.S.P de la Virginia Risaralda se permite manifestar a los interesados en el proceso que adelanta esta entidad y que tiene que ver con el objeto atrás citado, que debido al correo recibió el dia 18 de noviembre 2022 se solicita modificaciones al pliego de condiciones de las siguiente forma:

Correo enviado.

**omar Valencia Luna** <consultasyfinanzascp@gmail.com> 18 de noviembre de 2022, 17:59
Para: "subgerenteplaneacion@esp-lavirginia-risaralda.gov.co" <subgerenteplaneacion@esp-lavirginia-risaralda.gov.co>

Buenas Tardes:
En nombre del Sr Jhon J Aguirre O. envío el siguiente documento, que hace referencia al proceso de contratación "solicitud Directa de ofertas SDO-009-2022"
--

CONSULTAS & FINANZAS
Asesorias Contables y Tributarias
Revisoria Fiscal
Omar Valencia Luna
Contador Pública Titulado

**SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES2.docx**
39K

**Solicitud 1.**

*1. Solicitamos el cambio del código UNSPSC 39 11 16 del Pliego de condiciones pagina 6, ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS este código se encuentra dentro del ítem (COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION).*

***Justificación**: "A nuestro parecer abarca el producto como tal, mas no la mano de obra en las dimensiones que se requiere, en el año 2021, realice alumbrados navideños en municipios como Filandia y en este mismo municipio (La Virginia), con el código 72 15 15 00 SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS; el cual fue aceptado. El cambio de este código o modificación en el RUP, si es que fuese necesario, implicaría un proceso en la cámara de comercio que demoraría 15 días hábiles, dejándonos fuera de los tiempos posibles para desarrollar el alumbrado solicitado. "*

**Respuesta:** Se accede a la solicitud, el código solicitado se encuentra dentro del alcance del contrato por lo tanto se informo al oferente que el pliego de condiciones en la pagina 6 quedara de la siguiente manera:

**Clasificación UNSPSC**

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

72 15 15 00: SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS;

**Solicitud 2.**

***2.** En la Pagina 8 también encontramos el siguiente párrafo. En la presente INVITACION podrán participar las personas Naturales **profesionales en Ingeniería Civil o Arquitectos** y personas jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa.*

***Solicitamos Cambiarlo por**: deberán ser ingenieros eléctricos o electricistas o en caso que la persona natural no lo sea, la propuesta debe ser avalada por un ingeniero eléctrico o electricista. Ya que para dicha labor el profesional idóneo es un ingeniero eléctrico, tecnólogo o técnico Electricista, el que realícese la obra o avale la propuesta del contratista.*

**Respuesta.** Se accede a la solicitud, se informa al oferente que la solicitud directa de ofertas quedara de la siguiente manera:

En la presente SOLICITUD DIRECTA DE OFERTA, podrán participar personas naturales o jurídicas que se encuentran inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades definidas en el presente documento; las personas naturales participantes deberán contar con la experiencia indicada en el presente documento, en todo caso de no ser ingeniero civil, arquitecto y/o ingeniero eléctrico o electricista la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil, arquitecto y/o ingeniero eléctrico o electricista; tratándose de personas jurídicas estas deberán contar en su planta de cargos con ingenieros civiles arquitecto y/o ingeniero eléctrico o electricista y su propuesta deberá ser avalada por un profesional de ingeniería civil o Arquitecto y/o ingeniero eléctrico o electricista.

LA ESP LA VIRGINIA, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de

inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

**Solicitud 3**
*3. Proponentes nacionales pagina 8; las personas naturales participantes deberán ser Ingenieros Civiles o Arquitectos con la experiencia indicada en el presente documento.*
*Cambiarlo por: deberán ser ingenieros eléctricos o electricistas o en caso que la persona natural no lo sea, la propuesta debe ser avalada por un ingeniero eléctrico o electricista. También está la información en la página 9 Y en la 3 de la invitación.*

***Solicitamos el cambio** para que quede acorde a los anteriores puntos ya planteados*

**Respuesta**: dando alcance a lo enunciado en la solicitud 2, se realiza la modificación en lo numerales equivalentes a este. Se informa al oferente que el pliego de condiciones quedara de la siguiente manera:

**Experiencia Específica**

El Proponente debe acreditar experiencia específica siguiente:

**REQUERIMIENTO:**

1. Experiencia como contratista, constructor, director de obras o residente de obras, en la construcción de obras eléctricas que contengan iluminación navideña, por valor superior al 50 % del valor del contrato en valor presente en los certificados de obra presentados. La acreditación de dicha experiencia será válida con la presentación de los respectivos certificados de obra expedidos por la entidad pública cuando se trate de estas como contratantes; cuando el contratante sea persona privada deberán adjuntarse los respectivos contratos con copia de los respectivos recibidos a satisfacción del cumplimiento de los contratos.
En las certificaciones se debe expresar claramente la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número y fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Principales ítems y cantidades de obra de los contratos
- Certificación de cumplimiento del contrato.

Lo anterior cuando se trate de contratos de obra pública, tratándose de contratos con particulares se extraerá la información del contrato, excepto la certificación de cumplimiento del contrato que deberá anexarse en la propuesta.

En el caso de que el proponente sea persona de no ser ingeniero civil, arquitecto y/o ingeniero electrico la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil, arquitecto y/o ingeniero eléctrico o electricista; para el caso de personas jurídicas la propuesta debe ser avalada por ingeniero electricista o eléctrico;

en todos los casos quien presente o avale la propuesta deberá acreditar la matricula profesional con certificado de vigencia de la misma expedida por el COPNIA o la entidad competente.
Igualmente, los proponentes deberán acreditar experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Cuando se trate de personas jurídicas, la existencia deberá ser igual o superior a dos (2) años, tomando como fecha de creación la que se certifique en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, en este caso la propuesta deberá estar avalada por un profesional ingeniero eléctrico.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la experiencia deberá ser aportada por cada uno de sus miembros, los cuales deberán ser ingenieros civiles o arquitectos y/o ingeniero eléctricos o electricistas, tratándose de personas naturales, si se trata de personas jurídicas, la propuesta debe ser avalada por un ingeniero eléctrico o electricista con experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

**Se deben cumplir la totalidad de los requerimientos exigidos sopena de ser rechazada la propuesta.**

**NOTA: LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SERÁ VERIFICADA DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD A PARTIR DE LAS ACREDITACIONES APORTADAS POR EL PROPONENTE, LOS CONTRATOS APORTADOS PARA LA EXPERIENCIA DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROPONENTE.**

De igual manera en la pagina 22, causales de rechazo quedara de la siguiente manera:

c) Cuando la propuesta sea suscrita por persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal de la estructura plural o esta sea presentada a través de apoderado, que no posean título académico en la profesión **de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Y/O INGENIERÍA ELECTRICA O ELECTRICISTA** y no estén avaladas por los profesionales respectivos en el evento que lo requiera.

Solicitud 4.

*4. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (página 29)*
*El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la interventoría un documento denominado "FORMULACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 20A ENTRE DIAGONAL 1 Y CALLE 1B EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad que se deben tener en cuenta de acuerdo a la normatividad vigente.*

*Solicitamos modificarlo o quitarlo, pues consideramos que este punto no pertenece a este pliego*

**Respuesta.** Se accede a la solicitud ya que por error involuntario se solicito en el pliego el numeral 5) de los requisitos obligatorios para la ejecución del contrato por lo tanto el requisito 5) Seguridad industrial y salud ocupacional se suprime

**Solicitud 5.**

*5. El director de obra es el mismo contratista (Jhon Aguirre), en el caso que sea él, en el punto del personal exigible de ejecución, como no es ingeniero electricista, debe decir que tenga el aval del ingeniero. (página 14).*

*Solicitamos este cambio pues considero que el poseer una amplia experiencia (demostrable con los certificados necesarios), en la elaboración de este tipo de obras y contar con el aval de un ingeniero eléctrico, es un muy buen soporte que da fe de la capacidad para desarrollar la obra solicitada.*

**Respuesta:** No se accede a la solicitud, la ESP considera indispensable la idoneidad académica para quien ejerza la dirección de obra en el proyecto

6. Residente de obra, piden que sea un tecnólogo que posea la experiencia especifica como interventor de obras o funcionario público, o como empleado del sector privado con actividades de supervisión, residencia, interventoría de obras eléctricas. (pagina 14)

Solicitamos modificación de esta solicitud
Nuestro tecnólogo eléctrico posee experiencia de más de 5 años, fue supervisor de tendido de fibra óptica en Azteca comunicaciones por 8 meses, ha laborado para mí en la realización de diferentes Alumbrados en municipios cercanos, e igualmente en el alumbrado del año 2021 de este municipio (La Virginia).
Es así como consideramos que está suficientemente capacitado para cumplir con la labor necesaria para este contrato y por ende solicitamos que este párrafo sea modificado para poder darle alcance con nuestro personal.

**Respuesta:** No accede a la solicitud, la entidad considera los requisitos de idoneidad necesarios para la correcta ejecución de las obras objeto del presente proceso.

**Solicitud 7.**

*7. Balance de estados y resultados a 2019*

*Solicitamos este cambio a 2020-2021, pues debe ser el año más cercano al actual.*

**Respuesta**. Se accede a la solicitud por lo tanto el numeral viii. De la Acreditación de requisitos habilitantes quedara así:

**Balance de estados y resultados** a 31/12/2021 debidamente firmados por un Contador Público. El cual anexara su tarjeta Profesional y el Certificado de la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

De igual manera se informa a los oferentes que en la invitación “Solicitud directa de ofertas no. sdo-009-2022” por error involuntario, en el punto 1. objeto del contrato: El Objeto del contrato a celebrar

es el siguiente: “INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ARREGLOS NAVIDEÑOS – ALUMBRADO NAVIDEÑO LA VIRGINIA 2021”, quedo mal enunciado en el año, por lo tanto se aclara que el numeral 1 de la invitación quedara de la siguiente manera:

REFERENCIA: SOLICITUD DIRECTA DE OFERTAS No. SDO-009-2022

En cumplimiento de lo establecido por el numeral 23.2 del artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa, adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva número 08 de 2017, por medio de la presente la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P se permite invitarlo para que, si se siente interesado, presente propuesta en el proceso de Solicitud Directa de Ofertas de la referencia con los siguientes datos específicos:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El Objeto del contrato a celebrar es el siguiente “INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ARREGLOS NAVIDEÑOS – ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIRGINIA 2022”

De igual manera se aclara a los oferentes que el plazo de ejecución no excede la vigencia del año fiscal por lo tanto queda en el pliego de condiciones de la siguiente manera:

**Plazo de ejecución del Contrato**

El plazo requerido para la ejecución de las obras objeto de contratación será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2022

Para constancia se firma en la ciudad de la Virginia a los diez y nueve 19 días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**OSCAR EDUAR RESTREPO OROZCO**
Gerente

**HUMBERTO GUTIERREZ CASTAÑEDA**
Subgerente de Planificación Técnica, Administrativa, Operativa y de Prestación de Servicios

Reviso y Aprobó: J. Jairo Cartagena O
Asesor Jurídico CPS 008-2022